



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
003128 01 MAR 2021**

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Neurocirugía de la Universidad Militar Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 14546 del 16 de octubre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Especialización en Neurocirugía de la Universidad Militar Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 8 de agosto de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Especialización en Neurocirugía (Código SNIES 378).

Que el CNA, en sesión realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación en Alta Calidad del programa Especialización en Neurocirugía, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Neurocirugía de la Universidad Militar Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La pertinencia social y la relevancia académica del programa, además de su trayectoria académica, reflejada en 32 cohortes y 43 egresados.
- Los objetivos del programa y su coherencia con la misión y visión de la universidad.
- Implementar mecanismos de registro de la participación de los estudiantes del programa en las actividades y servicio ofrecidos por bienestar tanto en la universidad como en el campo de práctica.
- La planta profesoral compuesta por 22 profesores, de los cuales, 2 son de tiempo completo a término indefinido, 3 de medio tiempo con contrato fijo de 10 - 11 meses (todos los anteriores tienen funciones administrativas en la Oficina de Posgrados, según el cuadro maestro), 8 son catedráticos y 9 son profesores ad honorem. En cuanto al nivel de formación, el programa posee 2 magísteres de tiempo completo, 2 magísteres de medio tiempo y 1 especialista. La relación profesor - estudiante es de 2 a 1, teniendo en cuenta la totalidad de profesores del programa y los 12 estudiantes matriculados.
- Los adecuados convenios docencia – servicio con diferentes instituciones: Hospital Militar Central, Hospital Cardiovascular del Niño, Instituto Nacional de cancerología, Fundación Santa Fe de Bogotá, Instituto de Ortopedia Roosevelt y Hospital Fundación de la Misericordia.
- El número adecuado de pacientes por estudiante en el Hospital Militar Central, principal escenario de prácticas del programa.
- Las 30 publicaciones generadas por el programa en los últimos 5 años en las cuales han participado profesores y estudiantes: 19 en revistas internacionales indexadas, 5 en revistas internacionales no indexadas, 10 en revistas nacionales indexadas y 2 en revistas nacionales no indexadas. Además, ha generado 21 guías de práctica clínica en los últimos 5 años. La relación producto/profesor/año es de 0.46.
- La satisfactoria percepción de la comunidad académica acerca de la calidad y pertinencia del material divulgativo producido por los docentes, relacionado con guías y protocolos de manejo.
- Las actividades de extensión desarrolladas por el programa, relacionadas con la atención médica especializada a la comunidad de pacientes de las fuerzas militares y sus familias, quienes reciben atención integral en el Hospital Militar Central de Bogotá.
- La tasa de deserción del programa es cero, evidenciando el compromiso institucional para favorecer la permanencia de los estudiantes con calidad.
- El plan curricular del programa flexible e interdisciplinario que favorece la formación integral del estudiante.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Neurocirugía de la Universidad Militar Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

- *La adecuada infraestructura física, la cual está dotada de aulas, auditorios, centros de simulación y laboratorio de microcirugía; además cuenta con biblioteca y todos los recursos bibliográficos mediante bases de datos y suscripciones a revistas especializadas. Posee áreas lúdicas y de deportes y buenos espacios para el bienestar.*
- *Las adecuadas políticas y estrategias de bienestar universitario en beneficio de toda la comunidad universitaria.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de ESPECIALIZACIÓN EN NEUROCIRUGÍA de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA con lugar de desarrollo en BOGOTÁ debe recibir la ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Aumentar el número de profesores de planta, específicos para el programa, con formación en primeras y segundas especialidades obtenidas en universidades de alto prestigio académico, con el fin de fortalecer todas las funciones esenciales del programa. El programa se apoya excesivamente en profesores ad honorem y catedráticos a través de los convenios docente – asistenciales, haciendo que se ponga más énfasis en la práctica asistencial que en otros componentes del programa, especialmente el de carácter investigativo.*
- *Promover que los profesores adscritos al programa participen en actividades de actualización y formación, especialmente en las relacionadas con nuevos modelos pedagógicos y uso de herramientas tecnológicas que favorezcan el proceso de formación.*
- *Propender porque el principal campo de practica sea reconocido como hospital universitario o cuente con acreditación.*
- *Prioritariamente, fortalecer las actividades de investigación del programa, a través de la creación de grupos, líneas específicas y proyectos de investigación propios del programa con el fin de favorecer la generación de conocimiento en este campo tan importante de la medicina e incentivar la formación de investigadores. El programa no tiene grupo de investigación propio, los profesores y estudiantes del programa se están integrando al grupo de Neurociencias, el cual está clasificado en B por Colciencias, pero no tienen ninguna línea de investigación adscrita al grupo de Neurociencias.*
- *Prioritariamente, desarrollar acciones efectivas para incrementar la productividad académica de los profesores y estudiantes del programa.*
- *Procurar establecer alianzas estratégicas, a través de proyectos académicos, con sus homólogos nacionales e internacionales y la inserción a redes científicas globales.*
- *Incrementar de manera prioritaria la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes del programa, aprovechando los convenios activos con instituciones nacionales e internacionales.*
- *Crear mecanismos que acerquen los egresados al programa, haciéndolos más partícipes en los procesos académicos y de mejoramiento del programa.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Neurocirugía de la Universidad Militar Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, otorga la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Especialización en Neurocirugía de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otorgar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Militar Nueva Granada
Nombre del programa:	Especialización en Neurocirugía
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Militar Nueva Granada, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Especialización en Neurocirugía de la Universidad Militar Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:

 Jose Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

 Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

 Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES:

378 (Código de Proceso: 10621)